

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	INTENALCO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT.	800248004-7
CONTRATISTA	ALEJANDRA OSPINA ARTEAGA
CÉDULA	1.144.045.788 Expedida en Cali
DIRECCIÓN	Calle 9 C # 53-25 Apto: 404 B -Camino Real-
TELÉFONO	316 694 6560 – 377 8289
OBJETO DEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE
CONTRATO	COMUNICACIONES PARA LA COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA
	DE COMUNICACIONES INTEGRALES DEL PROYECTO DE
	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS
	POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR
	LGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI - VALLE DEL CAUCA.
DURACIÓN	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE
The second second second	INICIO.
VALOR TOTAL	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE( 17.700.000)
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE
	(\$2.950.000)
C.D. PRESUPUESTAL	616
	003-0310-1500-2015-00003-0011
	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS
	POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR
	LGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI - VALLE DEL CAUCA.
	2016-02-08

Entre los suscritos: NEYL GRIZALES ARANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 expedida en Santiago de Cali en su calidad de Rector del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO " SIMÓN RODRÍGUEZ, designado mediante Acuerdo No. 300-03-02.08.2013 del 4 de diciembre de 2013, , cargo para el cual tomó posesión el día 1 de febrero de 2014, según consta en acta N° 300.02.20.02.2014 del 1 de febrero de 2014, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo No 001 del 26 de febrero de 2010 Estatuto General, Artículo 41°, Literal d) de y el Decreto 2104 del 27 de septiembre de 2013, Artículo 5°, numeral 9, actuando en nombre y representación del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO " SIMÓN RODRÍGUEZ", con NIT 800 248004-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte y por la otra ALEJANDRA OSPINA ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.045.788 Expedida en Cali, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará, el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del Interés General de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado, establecidos en el Artículo 2º de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a la comunidad. 2) Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32º, Numeral 3º, señala que



Versión 01

Página 2 de 6

son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para celebrar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, así como también el decreto 1510 de 2013 en su artículo 4º, Literal h) expresa que para la prestación de servicios profesionales de la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato ye que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate y que, sin que sea necesario otras ofertas. 3) Que la Sra. ALEJANDRA OSPINA ARTEAGA, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto a contratar por haber demostrado idoneidad y experiencia para la realización del mismo, siendo en consecuencia procedente suscribir el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas. 4) Que la presente contratación se encuentra amparada bajo los parámetros de desarrollo para el Proyecto de Implementación de acciones estratégicas de las políticas Públicas departamentales de Mujer y sector LGTBI para la Inclusión Social Cali- Valle del Cauca. 5) que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" fue designado como ejecutor del Proyecto de Implementación de acciones estratégicas de las políticas Públicas departamentales de Mujer y sector LGTBI para la Inclusión Social Cali- Valle del Cauca. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO El contratista en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestación de servicios profesionales como Asesora de Comunicaciones para la coordinación de la estrategia de comunicaciones integrales del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las políticas públicas departamentales de mujer y sector LGBTI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Elaborar propuesta de asesoría en comunicación estratégica para la ejecución del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social

- Orientar la estrategia de comunicación organizacional del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca.
- Orientar el diseño y realización de comunicaciones en el marco del Proyecto.
- Apoyar la planeación y ejecución de los espacios para compartir experiencias que se determinen en el marco del proyecto.
- Diseñar e implementar acciones de comunicación, publicidad y relaciones públicas necesarias para la visibilidad del proyecto.
- Acompañar de manera permanente la ejecución de la estrategia de comunicaciones del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca, de acuerdo a las acciones que se establezcan en el Plan de Comunicaciones.
- Apoyar y liderar las acciones definidas en aras de posicionar, divulgar, captar y compartir los resultados, impactos y lecciones aprendidas del proyecto.
- ■Realizar acompañamiento de las actividades relacionadas con la asesoría en comunicación estratégica, establecidas en el plan operativo y cronograma de actividades del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca. Las actividades están relacionadas con los siguientes temas:
  - Sensibilización a las alcaldías y grupos de interés
  - Socialización del proyecto.



Educación Superior

### Versión 01

Página 3 de 6

• Diseñar, crear y mantener las bases de datos de los beneficiarios.

- Establecer canales efectivos de comunicación entre el proyecto, los beneficiarios y las Entidades adscritas.
- Apoyo de entrevistas
- Visita a los diferentes municipios para realizar observación directa de los casos.
- Elaboración y aplicación de encuestas
- Crear una estrategia de comunicaciones (externa e interna)
- Elaboración de boletines internos y externos
- Plan de medios de comunicación
- Divulgación interna y externa
- ■Aportar desde su experiencia y conocimiento en la definición de metodología, diseño de formatos y los demás relacionados.
- ■Diseñar, producir y emitir boletines institucionales de prensa y comunicación que den cuenta de las actividades y logros del proyecto.
- •Dirigir, diseñar y producir el texto final del proyecto que contenga las memorias, victorias, actividades, logros y lecciones aprendidas que se hayan podido recolectar con la ejecución del proyecto.
- ■Participar en representación de INTENALCO y del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali Valle del Cauca en las reuniones que se le asignen, elaborando los documentos soportes que se requieran.
- ■Participar en los equipos de trabajo que INTENALCO conforme para el correcto funcionamiento del proyecto y el mejor estar de los beneficiarios del proyecto.
- ■Diseñar, Dirigir, coordinar e implementar la imagen corporativa del proyecto, el manejo de ésta por parte de los actores involucrados y las piezas publicitarias que se requieran para el correcto desarrollo del Proyecto.
- ■Las demás actividades que en el desarrollo de la asesoría se requieran para la ejecución eficaz del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali Valle del Cauca, de acuerdo con el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA: INFORMES. Presentar los informes que extraordinariamente requiera la Coordinación General del Proyecto. CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato es DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL MCTE ( \$ 17.700.000.), cancelado en seis (06) cuotas mensuales de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.950.000), incluido el IVA y demás valor a que haya lugar, previa entrega de informes de actividades, presentación de la respectiva cuenta de cobro y recibido a satisfacción por el funcionario que cumpla funciones de Supervisor CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna



Educación Superior

Versión 01

Página 4 de 6

de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente tiene una duración de seis (06) meses Contrato de Prestación de Servicios Personales partir de la firma del acta de inicio. CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. 2. Recibir los insumos y equipos necesarios para el desarrollo del servicio. CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, Tener en cuenta las observaciones v documento entre otros indispensable para el pago. 4. recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Rector con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 7. efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 8. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia). 9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista. 10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la **OBLIGACIONES** GENERALES NOVENA: CLÁUSULA contractual. naturaleza CONTRATANTE. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD. El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato ALEJANDRA OSPINA ARTEAGA será responsable por los daños que ocasionen, El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez al en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DECIMO MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL TERMINACIÓN, PRIMERA: CONTRATO. El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez [puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993; cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. ALEJANDRA OSPINA ARTEAGA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIONES. El



Educación Superior Versión 01

Página 5 de 6

Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: INDEMNIDAD. 1. El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. 2. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. 3. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas. CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato se realizará de conformidad al contrato suscrito entre: la Gobernación del Valle del Cauca y el Sr. ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRERO, Contrato No. 1532 del 22 de Diciembre de 2015, el cual tiene por objeto: prestación de servicios para realizar actividades para atender las necesidades departamentales de Mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali- Valle del Cauca. Por parte de Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" la supervisión estará a cargo del Dr. IVAN ORLANDO GONZALEZ, en su calidad de Secretario General. CLÁUSULA VIGESIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los

parte del contratista, informes y documentos precontractuales., Certificado de Disponibilidad

siguientes documentos: Los estudios previos, la oferta presentada por el Contratista, documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por

# Educación Superior

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Versión 01

Página 6 de 6

Presupuestal. CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social **APROPIACIONES** VIGESIMO **REGISTRO** SEGUNDA: integral. CLAUSULA PRESUPUESTALES. El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 616 (003-0310-1500-2015-00003-0011). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el departamento del Valle del Cauca, el primer (01) día del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016).

FIRMA		Algonora Ospina Artanga
NOMBRE	NEYL GRIZALES ARANA Rector INTENALCO	ALEJANDRA OSPINA ARTEAGA Contratista
CÉDULA	16,599.148 de Cali	1.144.045.788 Expedida en Cali
	CONTRATANTE	CONTRATISTA

### TERMINOS DE REFERENCIA Comunicador Estratégico

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar sus servicios profesionales como Asesor de Comunicaciones para la coordinación de la Estrategia de Comunicaciones Integral del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca.

### 2. OBLIGACIONES

- Elaborar propuesta de asesoría en comunicación estratégica para la ejecución del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca.
- Orientar la estrategia de comunicación organizacional del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca.
- Orientar el diseño y realización de comunicaciones en el marco del Proyecto.
- Apoyar la planeación y ejecución de los espacios para compartir experiencias que se determinen en el marco del proyecto.
- Diseñar e implementar acciones de comunicación, publicidad y relaciones públicas necesarias para la visibilidad del proyecto.
- Acompañar de manera permanente la ejecución de la estrategia de comunicaciones del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca, de acuerdo a las acciones que se establezcan en el Plan de Comunicaciones.
- Apoyar y liderar las acciones definidas en aras de posicionar, divulgar, captar y compartir los resultados, impactos y lecciones aprendidas del proyecto.
- Realizar acompañamiento de las actividades relacionadas con la asesoría en comunicación estratégica, establecidas en el plan operativo y cronograma de actividades del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca. Las actividades están relacionadas con los siguientes temas:
  - Sensibilización a las alcaldías y grupos de interés
  - Socialización del proyecto.
  - Diseñar, crear y mantener las bases de datos de los beneficiarios.
  - Establecer canales efectivos de comunicación entre el proyecto, los beneficiarios y las Entidades adscritas.
  - Apoyo de entrevistas
  - Visita a los diferentes municipios para realizar observación directa de los casos.
  - Elaboración y aplicación de encuestas
  - Crear una estrategia de comunicaciones (externa e interna)
  - Elaboración de boletines internos y externos
  - Plan de medios de comunicación

- Divulgación interna y externa
- Aportar desde su experiencia y conocimiento en la definición de metodología, diseño de formatos y los demás relacionados.
- Diseñar, producir y emitir boletines institucionales de prensa y comunicación que den cuenta de las actividades y logros del proyecto.
- Dirigir, diseñar y producir el texto final del proyecto que contenga las memorias, victorias, actividades, logros y lecciones aprendidas que se hayan podido recolectar con la ejecución del proyecto.
- Participar en representación de INTENALCO y del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca en las reuniones que se le asignen, elaborando los documentos soportes que se requieran.
- Participar en los equipos de trabajo que INTENALCO conforme para el correcto funcionamiento del proyecto y el mejor estar de los beneficiarios del proyecto.
- Diseñar, Dirigir, coordinar e implementar la imagen corporativa del proyecto, el manejo de ésta por parte de los actores involucrados y las piezas publicitarias que se requieran para el correcto desarrollo del Proyecto.
- Las demás actividades que en el desarrollo de la asesoría se requieran para la ejecución eficaz del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca, de acuerdo con el objeto del contrato.
- Presentar los informes que extraordinariamente requiera la Coordinación General del Proyecto.

### 3. FORMACIÓN BÁSICA REQUERIDA

Título profesional universitario en comunicación Social - periodismo.

### **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Experiencia profesional en empresas del sector público o privado. Con experiencia demostrada en comunicación organizacional y periodística.

### 4. TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO

El tiempo del presente contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El valor del contrato es de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$17.700.000), con seis (6) pagos mensuales de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.950.000).

El contrato podrá ser prorrogado.



GAF-FRT-03

### **ESTUDIOS PREVIOS**



Versión: 02 Fecha de Aprobación: 15/04/2015

Capitule	l: Descripción General		
	Tipo de Presupuesto Asignado	Sistema General de Regalías	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Plan de Compras	PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR LGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI- VALLE DEL CAUCA.	
	Código BPIN No.		
	Clasificador UNSPSC	80111601	
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25 de Noviembre de 20	)15	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo     :	IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO		
4. Modalidad de selección:	Contratación Directa.		

### Capítulo II: Descripción técnica

Intenalco Educación Superior es un establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en la Ciudad de Cali.

Al Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" le corresponde adelantar el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR LGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI- VALLE DEL CAUCA, toda vez, que fue designado como ejecutor de dicho proyecto.

### 5. Descripción de la necesidad

Así las cosas le fue indicado que para adelantar la ejecución del proyecto debería incorporar en un capitulo independiente los recursos asignados por el Sistema General de Regalías, adelantado este trámite y una vez girados los recursos la entidad se ve en la necesidad de adelantar proceso contractual con el fin de implementar y ejecutar el proyecto asignado, para el caso concreto se requiere la contratación de un Comunicador para el proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca

De acuerdo a lo anterior, se considera que es pertinente adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer la necesidad expuesta.

### 6. Especificaciones del objeto a contratar:

### 6.1. Objeto del contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE COMUNICACIONES PARA LA COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES INTEGRALES DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS POLÍTICAS





n: Fecha de Aprobación: 15/04/2015

**Código:** GAF-FRT-03

Versión: 02

PÚBLICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR LGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI - VALLE DEL CAUCA.

					······································	Property and Property and
gjakilik - Salahar	7 Condiç	iones de la Contrata	ición:			
7.1.Características del	CODIGO UNSPSC	UBICACIÓN Y CARACTERÌSTI CAS	HORARIO	PLAZO	DIAS	
bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	80111601	Intenalco – sede principal	Indeterminado pues es Contrato de prestación de servicios – se cumplen metas	Seis (06) meses		
7.2. Plazo de ejecución del contrato:	acta de inicio.	l contrato será de		ntados a p	eartir la firma	del
7.3. Lugar de ejecución del contrato:	1	DUCACION SUPEF 5A # 22 – 13 Cali -		auca		
7.4 Obligaciones del Contratista:	<ul> <li>Elaborar ejecució de las P para la il</li> <li>Orientar de imple departar - Valle de Proyector Apoyar la experiente experiente experiente estratégia sector Lacuerdo Comunic Apoyar divulgar, aprendide Realizar</li> </ul>	propuesta de ases n del proyecto de i colíticas Públicas de nclusión social Cali la estrategia de co mentación de accio mentales de mujer y del Cauca. el diseño y realiza	coría en comumplementacion de las actividades activida	unicación e cón de accides de mujerauca. organizaciones de las la la para la indunicaciones es espacios arco del procomunicacio sibilidad de plementacio departamen Cali - Vallatablezcan es en aras ados, imparidades relatidades relatid	ones estratégicar y sector LG  onal del proye Políticas Públic clusión social des en el marco se para compa oyecto.  ón, publicidade el proyecto. el a estrategia ón de accio tales de muje e del Cauca, en el Plan es de posicion ctos y leccio acionadas cor	icas iTBI ecto icas Cali del artir d y a de nes er y de de nar, nes





Fecha de Aprobación: 15/04/2015

Código: GAF-FRT-03

Versión: 02

operativo y cronograma de actividades del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali - Valle del Cauca. Las actividades están relacionadas con los siguientes temas:

- Sensibilización a las alcaldías y grupos de interés
- Socialización del proyecto.
- Diseñar, crear y mantener las bases de datos de los beneficiarios.
- Establecer canales efectivos de comunicación entre el proyecto, los beneficiarios y las Entidades adscritas.
- Apoyo de entrevistas
- Visita a los diferentes municipios para realizar observación directa de los casos.
- Elaboración y aplicación de encuestas
- Crear una estrategia de comunicaciones (externa e interna)
- Elaboración de boletines internos y externos
- Plan de medios de comunicación
- Divulgación interna y externa
- Aportar desde su experiencia y conocimiento en la definición de metodología, diseño de formatos y los demás relacionados.
- Diseñar, producir y emitir boletines institucionales de prensa y comunicación que den cuenta de las actividades y logros del proyecto.
- Dirigir, diseñar y producir el texto final del proyecto que contenga las memorias, victorias, actividades, logros y lecciones aprendidas que se hayan podido recolectar con la ejecución del proyecto.
- Participar en representación de INTENALCO y del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de mujer y sector LGTBI para la inclusión social Cali
   Valle del Cauca en las reuniones que se le asignen, elaborando los documentos soportes que se requieran.
- Participar en los equipos de trabajo que INTENALCO conforme para el correcto funcionamiento del proyecto y el mejor estar de los beneficiarios del proyecto.
- Diseñar, Dirigir, coordinar e implementar la imagen corporativa del proyecto, el manejo de ésta por parte de los actores involucrados y las piezas publicitarias que se requieran para el correcto desarrollo del Proyecto.
- Las demás actividades que en el desarrollo de la asesoría se requieran para la ejecución eficaz del proyecto de implementación de acciones estratégicas de las Políticas Públicas departamentales de





Fecha de Aprobación: 15/04/2015

KOUCACIÓN SUPERIOR
Código:
GAF-FRT-03

Versión: 02

	de acuerdo con el o • Presentar los info Coordinación Gener	ormes que extraordinariamente requiera la ral del Proyecto.		
7.5. Obligaciones del contratante:	<ol> <li>Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>Permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera para las obligaciones del contrato.</li> <li>Las demás establecidas en la propuesta como parte integral del contrato.</li> </ol>			
	CAPITULO III: Descripo	ión Juridica		
8. Plazo de liquidación del contrato:	2007 y el artículo 217 del c	fundamento en el artículo 11 de la ley 1150 de decreto-ley 019 de 2012, dentro de un (01) mes acción del servicio, objeto del contrato.		
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a los principios de economía, transparencia y responsabilidad y el Articulo 81 del Decreto 1510 / 2013			
	Nombre del funcionario:	IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO		
10. Interventoría /	Identificación del funcionario:	16.693.502		
Supervisión:	Cargo:	Secretario General		
	Dependencia:	Secretaria General.		
Capítulo IV: Descripción financiera				
11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato  El presupuesto oficial estimado es DIECISIETE MILLI ONES SETECIENTOS				
11.1 Presupuesto oficial	El presupuesto oficial estimado es DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.700.000), Cancelado en seis (06) cuotas mensuales de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.950.000), incluido el IVA y demás valor a que haya lugar, amparado mediante la disponibilidad presupuestal número 616 (003-0310-1500-2015-00003-0011). Así como la Resolución No. 281 del 07 de Diciembre de 2015; por medio del cual se adicionan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2015 – 2016.			
11.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	De conformidad a la modalidad de contratación no es requerido estudio del sector.			
12. Estudio del sector	De conformidad a la modalidad de contratación no es requerido estudio del sector.			



02



Fecha de Aprobación: 15/04/2015 Versión:

Código:
GAF-FRT-03

INTENALCO pagará al contratista el precio establecido en la ciudad así:

13. Forma de pago y requisitos:	previa la presentación de la factura o cuanta de cobro, acompañada de la acreditación en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se consignará en la cuenta que designe el CONTRATISTA.
	Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas
14. Justificación de los factores de selección	Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa establecida en artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.
15 Requisitos Habilitantes	
15.1. Capacidad jurídica	Fotocopia del NIT o Registro único tributario Fotocopia cedula de Ciudadanía. Antecedentes disciplinarios. Antecedentes Fiscales Antecedentes Judiciales Pago del sistema integrado de seguridad social. Copia Tarjeta Profesional vigente.
15.2.Capacidad financiera	No aplica por ser contratación Directa.
15.3. Condiciones de experiencia	Haber adelantado contrato como asesorías en entidades públicas o privadas
15.4. Capacidad organizacional	No aplica.
15.5. Factores de escogencia y calificación	Teniendo en cuenta el proceso de contratación se tendrá en cuenta la experiencia.
16. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	En el presente contrato no se ha determinado la existencia de riesgos significativos que afecten la celebración y ejecución del contrato ni el equilibrio contractual
17. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	De acuerdo al objeto del contrato y su respectiva modalidad y forma de pago no se estiman riesgos para el presente proceso de contratación sin necesidad de solicitar Garantía alguna.





Fecha de Aprobación: 15/04/2015

RDUCACION SUPERIOR
Código:
GAF-FRT-03

Versión: 02

18. ΕI Proceso Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

Que mediante Acuerdo No. 300.03.02.02.2015 del 29 de julio de 2015, el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" aprobó la incorporación al presupuesto de la Vigencia 2015 el Proyecto "Implementación de acciones estratégicas de las políticas Públicas departamentales de Mujer y sector LGTBI para la inclusión social. Cali. Valle del Cauca" con ficha BPIN No. 2015000030011, por un valor de "\$ 1.230.000.000.00

Basado en el Decreto 1510 de 2013 y Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Literal c) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

FIRMA:

NOMBRE:

IVAN ORLANDÓ GONZALEZ QUIJANO

CARGO:

Proyectó:

Secretario General

Ricardo Perdomo Mosquera.



## ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Fecha de Aprobación: 28/01/2016

Código:
GJC-FRT-01

Versión: 02

Número	Número Modalidad Objeto		Contratista	Valor	
02 (SGR) 2016	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE COMUNICACIONES PARA LA COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES INTEGRALES DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR LGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI - VALLE DEL CAUCA.	ALEJANDRA OSPINA ARTEAGA	\$17.700.00	

En Santiago de Cali, el día Primero (01) de Abril de 2016, se reúnen en la Oficina de Rectoría: el Sr. IVAN ORLANDO GONZALEZ, Secretario General y supervisor del Contrato y ALEJANDRA OSPINA ARTEAGA, quien obra en representación del contratista, con el objeto de fijar la fecha de inicio del contrato citado en el encabezado, dejando constancia de lo siguiente:

- 1. Que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno del contratista con INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- 2. Que al momento de la firma de la presente acta el Contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes parafiscales y seguridad social.
- 3. Que el Contratista asume los riesgos profesionales que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4. Que las condiciones establecidas en el Contrato no implican subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales y,

### CONSIDERANDO:

- 1. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.
- 2. Que el plazo del contrato se pactó en seis (06) meses contados a partir de la firma de la presente acta.

### **ACUERDAN:**

- 1. Fijar como fecha de inicio el día Primero (01) de Abril de 2016.
- 2. Fijar como fecha de terminación el día Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el		01	1 MES ABRIL A		AÑO	2016
FIRMA	Alebroad Ospina Alebogal	6		1		
NOMBRE	ALEJANDRA OSPINA ARTEAGA		IVAN OR	LANDO GONZ	ALEZ	
CÉDULA	1.144.045.788 Expedida en Cali.		16.693.5	02 Expedida en	ı Cali.	
·	CONTRATISTA			SUPERVI	SOR	



### ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT800.248.004-7



República de Colombia

DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO EL RECTOR "SIMON RODRIGUEZ" INTENALCO **EDUCACION** SUPERIOR, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL. ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, CON RECONOCIMIENTO OFICIAL MEDIANTE DECRETO 758 DEL 26 DE ABRIL DE 1988.

### CERTIFICA:

en la Planta Administrativa del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, establecida mediante el Decreto 2105 del 27 de septiembre de 2013, no se cuenta con personal para el desarrollo del Proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGICAS DE LAS POLITICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR LEGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI-VALLE DEL CAUCA".

La presente Certificación se expide como soporte para la contratación de personal para la ejecución del proyecto en mención, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil dieciseis (2016).

ales arana

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046 Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

